



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º. Suspensión. Suspéndase la obligación del pago de los aportes establecidos en los incisos d), e), f) y h) del artículo 35 de la ley 12.207.

Artículo 2º. Plazo. La suspensión establecida en el artículo 1º de la presente norma es operativa por el término de seis meses contados a partir la sanción de la presente norma.

Artículo 3º. Beneficios. Queda suspendida -por el plazo establecido en el artículo 2º de la presente norma- la obligación de regularidad en los aportes establecida en el artículo 44 de la ley 12.207 para todos los médicos inscriptos en la matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires como beneficiarios de la Caja de Previsión y Seguro Médico.

Artículo 4º. Cómputo jubilatorio. Los meses en que sea operativa la suspensión - establecida en el artículo 1º de la presente ley - serán tenidos en cuenta para el cómputo jubilatorio en los términos establecidos en los artículos 46 a 50 de la ley 12.207.

Artículo 5º. Comunicación. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CATALINA M. BUITRAGO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos

El presente proyecto de Ley tiene como objeto suspender la obligación del pago de los aportes establecidos en los incisos d), e), f) y h) del artículo 35 de la ley 12.207 por el término de seis meses contados a partir de la sanción de la presente norma.

Hace largos años que los médicos afrontan paupérrimas condiciones de trabajo, con bajos salarios, extensas jornadas y precarización laboral. Todo esto dentro de un sistema de salud hiper-demandado, desfinanciado y atravesado por una crisis estructural crónica, que coloca a los trabajadores de la salud en una situación de altísima vulnerabilidad, signada por el abandono y malas condiciones de la infraestructura, la falta de insumos y de equipamiento que contribuye, a su vez, a generar el caldo de cultivo de ámbitos laborales cada vez más violentos.

La pandemia del Coronavirus, que día a día incrementa exponencialmente la cantidad de contagios y de muertes, originó la debacle de los sistemas sanitarios más desarrollados del mundo. En nuestro país, el COVID-19 sigue causando preocupación, acrecentándose el número de infectados hora tras hora.

En el contexto actual, marcado por el avance de dicha pandemia, los médicos junto con los demás integrantes del equipo de salud, realizan el más riesgoso de los trabajos. Es necesario que el Estado cree una serie de protecciones a fin de resguardarlos del riesgo de contagio. Para evitar que la pandemia alcance a los agentes de salud son necesarios elementos de protección básica –cuya escasez ya ha sido varias veces denunciada- y protocolos de seguridad estrictos.

Dada la incondicional entrega y la enorme exposición que deben afrontar los médicos en el escenario actual, resulta indispensable el reconocimiento por



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



parte del Estado de su importante labor. De esta forma, creemos que la suspensión la obligación del pago de los aportes establecidos en los incisos d), e), f) y h) del artículo 35 de la ley 12.207 es una forma de devolverles, en una pequeñísima parte, su valiosísima entrega.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a los legisladores, acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires

CATALINA M. BUTRAGO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.